



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012

RES. N° 508/2012

VISTO:

El Expediente DCC N° 79/11-0 s/ Obra de Hipólito Yrigoyen 932 - 2da Etapa -: Adicional de obra N° 5; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CM N° 381/2011 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 11/2011 para la readecuación del edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932, con un presupuesto oficial de pesos Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Seis con 66/100 (\$ 5.665.176,66) estableciendo la apertura pública de ofertas el día 8 de julio de 2011 a las 12.00 horas, fecha que luego es modificada por Resolución de Presidencia N° 123/2011 para el día 1° de agosto de 2011.

Que la Resolución de Presidencia N° 106/2011 aprobó un nuevo Pliego de Especificaciones Técnicas y la Planilla de Cotización.

Que por Res. CM N° 786/2011 se adjudicó la licitación a Kir SRL por la suma de Pesos Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Seis con 66/100 (\$ 5.665.176,66).

Que a fs. 3783, 3796/3798 y 3800 obra la contrata suscripta el 18 de noviembre de 2011, la orden de ejecución y el acta de inicio de fecha 12 de diciembre de 2011. Conforme surge de la Res. CM N° 389/2012 se designó como inspector de la obra al Arq. Ignacio Javier Nuñez, dejándose sin efecto la dispuesta por Res. Presidencia N° 606/2012.

Que por Res. Presidencia N° 722/2012, se aprobaron los trabajos cotizados por la contratista para la "Instalaciones y Tabiquería", en la suma total de Pesos Ochocientos Seis Mil Ciento Ochenta y Nueve con 27/100 (\$806.189,27), conforme lo propuesto por Dictamen CAFITIT N° 62/2012 (Actuación N° 14596/12).

Que mediante Res. Presidencia N° 759/2012 se aprobaron los trabajos adicionales cotizados por Kir SRL en concepto de "complementos de sistema de detección de incendio" y "provisión y conexión en el Centro de Cómputos NOC" a fs. 3915 y 3923, respectivamente, por la suma de Pesos Catorce Mil Novecientos Ochenta y Siete con 97/100 (\$14.987,97) y Pesos Setecientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 94/100 (\$776.858,94), respectivamente, en concordancia con el Dictamen CAFITIT N° 69/2012.

Que mediante Memo 250/2012 (fs. 4141) la Dirección General de Infraestructura y Obras (DGIO) propuso modificaciones en el primer subsuelo, planta baja y 1°, 2°, 3° y 4° piso. Con la Res. CM N° 482/2012 el Plenario aprobó dichos trabajos en



concepto de adicionales de obra nro. 4, por la suma de Peso Un Millón Seiscientos Quince Mil Cincuenta y Seis con 48/100 (\$1.615.056,48), con un plazo de ejecución de 75 días corridos.

Que a fs. 4292 la Presidencia del Consejo instruyó a la DGIO para que proyecte la redistribución de espacios y la reubicación de la biblioteca en el edificio de Hipólito Yrigoyen (fs. 4292).

Que en cumplimiento de dicho cometido la Dirección de Infraestructura y Obras proyectó dos alternativas (fs. 4307). A fs. 4308 la Presidencia del Consejo aprobó el gasto que demande el proyecto.

Que por intermedio de las oficinas técnicas de la DGIO se elaboraron los proyectos respectivos, se analizaron los costos, plan de trabajo, y curva de inversión presentados por la contratista (fs. 4315/4375). El proyecto de Kir SRL previó un plazo de ejecución de 150 días corridos (fs. 4322).

Que a fs. 4376 la Secretaría de la CAFITIT solicitó a la DPAC que informe sobre la existencia de recursos presupuestarios para el adicional cuyo monto fue estimado en Pesos Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 95/100 (\$ 2.437.438,95), y en su caso, afecte preventivamente el 40% de dicha suma, que fue solicitada por la contratista en concepto de adelanto financiero.

Que a fs. 4377/4379 la Dirección de Programación y Administración Contable afectó los recursos presupuestarios por del 40% del monto del adicional, en concepto de adelanto financiero y tomó conocimiento del gasto por el 60% restante para el año 2013.

Que en la Res. 434/2012, el Plenario ratificó la necesidad de reubicar la biblioteca del edificio para que los magistrados de la Cámara CAyT cuenten con el servicio respectivo, y también la posibilidad de mejorar las instalaciones del 3er. piso del inmueble. Consideró que el estado de las actuaciones no permite aprobar una contratación que impulse las obras, pero si demuestran la necesidad de su lanzamiento y la urgencia en su concreción, porque un proceso licitatorio demoraría demasiado un servicio indispensable para la labor de los magistrados que en breve se instalarán en el edificio.

Que el Plenario entendió razonable la utilización del procedimiento especial de contratación del art. 22 inc. b) 3 de la ley 31, que fue utilizado exitosamente para dar satisfacción a diversas necesidades urgentes en materia de infraestructura, y delegar en la CAFITIT el impulso de las contrataciones respectivas.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos analizó la ampliación y dictaminó que *"es opinión de esta Dirección General que se dan los presupuestos de hecho y de derecho necesarios en orden a la aplicación en este caso del procedimiento de "libre elección" del contratista para la realización de la obra propiciada. En virtud de todo lo expuesto, puede proseguirse con el trámite de las presentes actuaciones adoptando el sistema de "libre elección" previsto en el art. 22 inc. b) ap 3 de la ley 31, en atención a la oportunidad, mérito y conveniencia de la obra que se propone, y según lo resuelto por este*



*Consejo a través de la Res. CM N° 434/2012." (fs. 4381/4384).*

Que A fs. 4390/4396 se incorporaron las constancias de la aprobación del proyecto por parte de la Dirección General de Interpretación Urbanística.

Que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, realizó un análisis de la cuestión, que a continuación se expone.

Que el edificio de Hipólito Yrigoyen 932 está destinado a dependencias del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, y durante la ejecución de la presente contratación, se dispuso que la Sala III y áreas del Ministerio Público se instalen en dicha sede, modificando la obra original.

Que sin perjuicio de ello, conforme surge de lo informado por el Departamento Técnico Administrativo de la DGIO, diferentes funcionarios solicitaron reformas en puestos de trabajo ubicados en el primer subsuelo, planta baja y los pisos 1º, 2º, 3º y 4º, generando la necesidad de ejecutar diferentes trabajos.

Que la DGIO solicitó cotización a la contratista, quien destacó el precio para cada ítem señalando cuales se encuentran cotizados a valores del contrato y cuáles según las redeterminaciones aprobadas.

Que según el área técnica, el adicional de obra en cuestión tiende a satisfacer exigencias sobrevinientes al proyecto original, es decir no pudieron ser previstas oportunamente, lo que podría encuadrarse en el supuesto del artículo 30 de la Ley 13064.

Que el inciso 7 del art. 29 de la Ley 31, dispone que la Comisión es competente en "Organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad.", con lo cual la Comisión es competente en razón de la materia objeto del contrato con Kir SRL.

Que para el presente caso, las obras sugeridas resultan indispensables para la puesta en funcionamiento de las dependencias del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, que requieren mejoras edilicias. Asimismo, la DGIO no planteó objeciones a las cotizaciones solicitadas a la contratista y presentadas a fs. 4315/4375, y el área contable tomó conocimiento de los recursos presupuestarios requeridos, por lo tanto, no observa razones de hecho ni de derecho, que impidan dar curso favorable al presente trámite.

Que atento lo dispuesto por la Res. CM. N° 4343/2012, la instrumentación de las obras de reubicación de la biblioteca y puesta en valor del patio de Hipólito Yrigoyen, puede encuadrarse en una ampliación de la obra original y adjudicarla a KIR SRL.

Que por lo expuesto, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, propone al Plenario aprobar los trabajos cotizados por Kir SRL en concepto de adicionales de obra nro. 5 por la



suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 95/100 (\$ 2.437.438,95), otorgando un adelanto financiero del 40%, y fijar un plazo de ciento cincuenta (150) días corridos para su realización.

Que en tal estado llega el trámite al Plenario.

Que conforme lo expuesto no existen razones de hecho ni de derecho que impidan dar curso favorable a las situaciones planteadas precedentemente conforme lo dictaminado por la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Ley N° 31.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar los trabajos cotizados por Kir SRL en el marco de la licitación pública nro. 11/2011 en concepto de adicionales de obra nro. 5 por la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 95/100 (\$ 2.437.438,95), por un plazo de ciento cincuenta (150) días corridos para su realización.

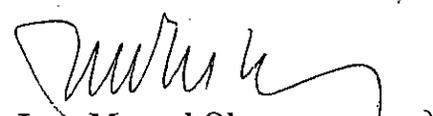
Art. 2º: Fijar el adelanto financiero de los adicionales de obra nro. 4 en el 40%, conforme los términos dispuesto en el punto 17 del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 3º: Instruir a la Dirección General de Infraestructura y Obras a incorporar el plan de trabajo y la curva de inversión.

Art. 4º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), notifíquese a Kir SRL, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Infraestructura y Obras, a la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 508/2012

  
Gisela Candarle  
Secretaria

  
Juan Manuel Olmos  
Presidente